



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-300020-0423-LA	Revisión	Laboral	2022/ 001900	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar la demanda de revisión, con el pago de las costas y los daños y perjuicios a cargo de la parte que la promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000164-0186-FA	Ordinario	Familia	2022/ 001891	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001098-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001892	9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000189-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 001894	10:00 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento a la sentencia de adopción plena dictada por la Corte Superior de California, condado de Los Ángeles, Estados Unidos de América, el veintiséis de noviembre de dos mil doce, la cual decretó la adopción de la menor (...) por parte del señor (...). Consecuentemente, la menor de edad será inscrita bajo el nombre de (...). Consecuentemente, la menor de edad será inscrita bajo el nombre de (...). Se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil. El magistrado Olaso Álvarez y la magistrada Varela Araya consignamos nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000240-1028-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2022/ 001883	9:05 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia únicamente en cuanto a la condenatoria en costas. En su lugar, se resuelve sin especial condena por este concepto. En el resto se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001128-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001884	9:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora, únicamente en lo relativo a las vacaciones. Se revoca la sentencia impugnada en cuanto denegó la pretensión respectiva. Se dispone que el Patronato Nacional de la Infancia deberá reintegrarle los días sábados disfrutados como vacaciones durante la relación laboral y descontados del tiempo anual de descanso acumulado, a razón de un día por cada seis computados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001546-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001902	10:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por razones de orden procesal. Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del segundo Circuito Judicial de San José, número dos mil ciento nueve, dictada a las quince horas cuarenta y cinco minutos del trece de diciembre del dos mil diecinueve. Devuélvase el expediente a dicho Juzgado para que proceda conforme en derecho corresponde. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y ordena dar trámite al recurso por razones de fondo y denegar los reproches de forma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002290-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001903	10:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó en costas a la actora. En su lugar, se le exonera del pago de dichos gastos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002347-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001904	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

17-003028-0173-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001885

9:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001991-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001905

10:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto desestimó la demanda en todas sus pretensiones. En su lugar, se condena al Estado a pagar doce horas extra trabajadas por el actor los días veintitrés de agosto de dos mil nueve y veinticuatro de julio de dos mil diez (seis horas por cada día), así como las diferencias que, tanto las horas extra otorgadas en esta sede como las canceladas en vía administrativa, generen en vacaciones, aguinaldo y salario escolar y en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Se le impone al vencido cancelar intereses a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta su efectivo pago, según lo normado en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la tasa que reconoce el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, e indexación, la cual también se debe calcular desde la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta su efectivo pago, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana. Se condena al accionado a pagar ambas costas y las personales se fijan en el quince por ciento del total de la condenatoria. Se trasladan los cálculos para la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002095-0173-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001915

11:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado en cuanto condenó al actor al pago de costas personales y procesales en la suma de cien mil colones. En su lugar, se resuelve sin especial condena en esos gastos. En lo demás, se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002251-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001906	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada solo en cuanto condenó al actor vencido a pagar ambas costas del proceso. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos. En todo lo demás objeto de recurso, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002716-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001886	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor. Se acoge el de la parte demandada. Se anula el fallo en cuanto fijó en doscientos cincuenta mil colones, la condena por costas personales, al actor. En su lugar, estas se fijan en trescientos mil colones, distribuidos en cien mil mil colones para cada uno de los codemandados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000006-0942-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001887	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000174-0868-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001907	11:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto. Se anula la sentencia y, en su lugar, se deniega la demanda en todos sus extremos, acogiéndose la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000780-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001888	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000921-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001899	10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000978-1288-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001889	9:35 am

Por tanto: Se acoge el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se declara con lugar la demanda y se rechazan las defensas de falta de derecho, falta de legitimación ad causam activa y pasiva, así como la defensa de pago. Se anula el despido del actor y se ordena su reinstalación en el puesto que ocupaba, así como el pago de los respectivos salarios caídos desde el cese hasta la restitución, cálculo que se realizará en la vía de ejecución de sentencia, sin que estos puedan superar al importe de veinticuatro veces el salario mensual total de la parte trabajadora al momento de la firmeza del fallo. Sobre el monto debido por salarios caídos se abonarán los respectivos intereses, al tipo fijado en el Código de Comercio, a partir de la firmeza de la sentencia hasta el efectivo pago. Ambas costas son a cargo de la demandada, estableciéndose las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia; y en el supuesto de que se produzcan prestaciones futuras, el Juzgado podrá agregar al monto ya fijado, según criterio prudencial, lo que corresponda sobre el nuevo monto, sin que pueda ser superior al cincuenta por ciento del monto fijado en esta sentencia. Sobre las sumas conferidas por salarios caídos se deducirán las cuotas obrero-patronales y cualquier otra obligación derivada de la seguridad social.

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001431-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001890	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001707-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001908	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001973-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001909	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto condenó al actor a pagar ambas costas del proceso y fijó las personales en la cantidad de ciento cincuenta mil colones. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos. En todo lo demás, la sentencia permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

19-002171-0505-LA Fuero especial Laboral 2022/ 001916 11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002211-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001917	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000011-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 001895	10:05 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) y (...), dictada el veintiuno de abril de dos mil once, por el Tribunal de Distrito de Schöneberg, Departamento de Asuntos de Familia, de la República Federal de Alemania. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000033-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 001896	10:10 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre los señores (...) y (...), dictada el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis por el Tribunal del Vigésimo Circuito Judicial, Condado de Lee, Florida, Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000077-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001918	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000229-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001910	11:20 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se desestima las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación ad causam pasiva, y se declara con lugar la demanda. Se condena al Estado a reconocer y pagar a la señora (...), el sobresueldo por operaciones de alto riesgo, a partir del dieciséis de marzo de dos mil doce y a futuro mientras se mantengan las condiciones que dan derecho a su pago. También se le condena a pagar las diferencias que tal reconocimiento genera en aguinaldos y salarios escolares, así como en los aportes al régimen de pensiones de invalidez, vejez y muerte, al fondo de capitalización laboral y al fondo de pensiones complementaria obligatoria. Sobre las sumas resultantes se ordena el reconocimiento de intereses, a partir del momento en que cada diferencia resultó exigible y hasta el efectivo pago. Por las diferencias surgidas antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, los intereses se calcularán con base en la tasa contemplada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. Por las surgidas de esa fecha en adelante, los intereses se calcularán según la tasa contemplada en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, que corresponde a la básica pasiva pagada por el Banco Central de Costa Rica por las operaciones monetarias en colones. Las diferencias también se indexarán. Las surgidas de previo al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta el efectivo pago. Las surgidas a partir de esa data, desde un mes antes a la fecha de presentación de la demanda, o sea, desde el veintiuno de agosto de dos mil veinte, y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago. La actualización se hará con base en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana. Los intereses se calcularán sobre los montos sin indexar. Los cálculos se determinarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, el actor pueda acudir a la etapa de ejecución del fallo. Se condena al vencido a pagar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el quince por ciento de las diferencias que resulten a la fecha de firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabe agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia. Se declara sin lugar el recurso de parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000280-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001919	12:05 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se rechaza la excepción de falta de derecho y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se ordena la reinstalación del actor en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, teniéndose la relación como inalterada para todos los efectos. Se condena a la parte demandada a pagarle los salarios que dejó de percibir desde el veinticuatro de marzo de dos mil veinte y hasta su efectiva reinstalación, conforme a los parámetros explicados en el considerando anterior. Lo anterior, sin perjuicio de que, en la etapa de ejecución de sentencia, el actor opte por no acogerse a la reinstalación en los términos previstos en el numeral quinientos setenta y seis del Código de Trabajo. Sobre las sumas resultantes se le impone la obligación de pagar los intereses legales, según la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veinte y hasta el efectivo pago; junto con ambas costas del proceso, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. Se deniega la indexación reclamada. La demandada deberá realizar las deducciones legales procedentes, incluyendo las correspondientes por las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, por los salarios dejados de cancelar.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000404-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001911	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000638-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001920	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000805-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001912	11:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas del proceso. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001382-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001913	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000063-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 001897	10:15 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y (...), dictada por la Corte Superior del Estado de Arizona y el Condado de Maricopa, Estados Unidos. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 15 julio, 2022

21-000549-0173-LA

Apelación por inadmisión

Laboral

2022/ 001914

11:40 am

Por tanto: Se revoca el auto de las dieciséis horas cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, en cuanto rechazó por improcedente el recurso de casación, para en su lugar admitirlo. Comuníquese lo resuelto al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.